



INSTRUCTIVO DESAFILIACIÓN DE O.S.P.A.C.

REQUISITOS PARA INICIAR EL TRÁMITE:

- 1) Poseer otra cobertura (Obra Social) **obligatoria**.
- 2) No adeudar suma alguna a OSPAC al momento de la solicitud.

En caso de registrar deuda de obra social y/o fondos (aún si esa deuda estuviera incluida en un contrato de financiación), la misma debe ser abonada en su totalidad.

El resto de la deuda que pudiera existir (por otros rubros), debe ser abonada, o al menos, financiada.

Para realizar estos pagos y/o financiación, puede comunicarse a los siguiente correos: IntergremialesCC@cpac.org.ar (Santa Fe), o CtrlAportesRos@cpac.org.ar (Rosario).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La siguiente documentación debe ser enviada por mail a secretariacc@cpac.org.ar, presentada en cualquier mesa de entradas de la Caja, o bien realizar la gestión mediante Whatsapp a los números 3424593385 (para Santa Fe) o 341425158 (para Rosario):

- 1) Formulario de solicitud de desafiliación **FOR-DES-001**
- 2) Fotocopia del DNI (anverso y reverso)
- 3) Constancia CODEM desde web Anses <https://www.anses.gob.ar/consultas/obra-social-codem>
- 4) a) Si el afiliado de OSPAC es afiliado titular obligatorio de otra Obra Social, deberá presentar último recibo de sueldo, jubilación o pensión, en el que conste el descuento de la obra social.
- 4) b) Para el caso en que la solicitud sea efectuada por un afiliado de OSPAC, cuya afiliación obligatoria a otra obra social devenga de la condición de afiliado titular de su cónyuge o conviviente (por ejemplo, IAPOS), se deberá acompañar:
 - Acta de matrimonio o unión convivencial, actualizadas, que acredite el vínculo entre el afiliado de OSPAC y el afiliado titular de la otra Obra Social.
 - Copia DNI cónyuge o conviviente (anverso y reverso)
 - Recibo de sueldo, jubilación o pensión del cónyuge o conviviente en el que conste el descuento a dicha Obra Social;
 - Constancia de afiliación del solicitante a esa otra Obra Social;

<https://www.iapossantafe.gob.ar/situacion-afiliatoria-consulta/>

OBSERVACIÓN

El afiliado deberá abonar en lo sucesivo una cuota mensual solidaria equivalente al 25% de la cuota del plan A de OSPAC.

Deberá informar en caso de modificarse la situación por la cual se ha otorgado la desafiliación a OSPAC (es decir, **si dejara de contar con otra cobertura de obra social obligatoria**). La Caja está facultada para realizar controles periódicos, y para disponer la reafiliación retroactiva a OSPAC –de corresponder- desde la fecha en que un profesional desafiliado dejó de contar con otra Obra Social obligatoria.